

Jueves, 22 de enero de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Valverde de la Vera

ANUNCIO. Aprobación definitiva presupuesto general 2026.

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Valverde de la Vera de fecha 23 de diciembre de 2025, por el que se aprueba definitivamente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2026.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2026 al no haberse presentado alegaciones, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2025	
		IMPORTE	%
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	582.675,00 €	100,00%
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	527.640,00 €	90,55%
1	Gastos del Personal	286.453,51 €	49,16%
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	203.581,49 €	34,94%
3	Gastos financieros	400,00 €	0,07%
4	Transferencias corrientes	37.205,00 €	6,39%
5	Fondo de contingencia	0,00 €	0,00%

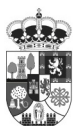


Jueves, 22 de enero de 2026

A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	55.035,00 €	9,45%
6	Inversiones reales	55.035,00 €	9,45%
7	Transferencias de capital	0,00 €	0,00%
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €	0,00%
8	Activos financieros	0,00 €	0,00%
9	Pasivos financieros	0,00 €	0,00%
TOTAL GASTOS		582.675,00 €	100%

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2025	
		IMPORTE	%
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	582.675,00 €	100,00%
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	582.665,00 €	100,00%
1	Impuestos directos	181.200,00 €	31,10%
2	Impuestos indirectos	19.000,00 €	3,26%
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	174.050,00 €	29,87%
4	Transferencias corrientes	176.155,00 €	30,23%
5	Ingresos patrimoniales	32.260,00 €	5,54%
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	10,00 €	0,00%
6	Enajenación de inversiones reales	10,00 €	0,00%



Jueves, 22 de enero de 2026

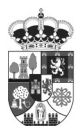
7	Transferencia de capital	0,00 €	0,00%
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €	0,00%
8	Activos financieros	0,00 €	0,00%
9	Pasivos financieros	0,00 €	0,00%
TOTAL INGRESOS		582.675,00 €	100,00%

PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

Denominación plaza	N.º plazas	Situación	Grupo	Subgrupo	Nivel	Escala	Subescala
Secretaría-Intervención	1	Cubierta (Acumulación funciones)	A	1	24	Habilitación nacional	
Técnico Administración Gral	1	Cubierta	A	2	23	Administración general	Administrativa
Administrativo/a	1	Cubierta	C	1	22	Administración general	Administrativa
Subalterno/a	1	Vacante (Servicios Especiales)	E		14	Administración general	Subalterna

B) PERSONAL LABORAL FIJO



Jueves, 22 de enero de 2026

Denominación plaza	N.º plazas	Situación	Escala	Subescala
Peón Servicios Múltiples	1	Vacante	Puestos laborales	Personal de oficios

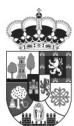
C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL

Denominación plaza	N.º plazas	Situación	Jornada	Escala	Subescala
Peón Obras Públicas	1	Cubierta	100 %	Puestos laborales	Personal de oficios
Dinamizador/a Deportivo	1	Cubierta	75 %	Puestos laborales	Personal auxiliar
Recepcionista – Informador/a	1	Cubierta	100 %	Puestos laborales	Personal auxiliar

RESUMEN

Funcionarios	4
Laboral Fijo	1
Laboral Temporal	3
Eventual	0
TOTAL PLANTILLA:	8

Contra el presente Acuerdo , conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en



Jueves, 22 de enero de 2026

Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Valverde de la Vera, 20 de enero de 2026

María Esperanza Mayero Sánchez

ALCALDESA

